

RESOLUCIÓN NÚMERO 8.8.3-4.4/254
17 de junio de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN ECONOMÍA REGIONAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS”.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en ejercicio de sus competencias funcionales y estatutarias, en especial aquellas conferidas por el Acuerdo Superior 105 de 1993 y el Acuerdo Superior 052 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo Superior 052 de 2015, por el cual se estructura y reglamentan los programas de posgrado de la Universidad del Cauca, en su Artículo 10 establece que todo programa de posgrado tendrá un Comité de Programa como órgano de dirección y gestión de los procesos curriculares y administrativos del mismo.

De igual manera, el Artículo 11 del mismo Acuerdo indica que dicho comité estará integrado por:

- (i) *El Coordinador del programa, quien presidirá el comité.*
- (ii) *Un representante de los profesores del programa o departamento para un período de dos años.*
- (iii) *En programas centrados en investigación, debe contar con mínimo uno y máximo tres profesores representantes de los grupos de investigación, para un período de dos años.*
- (iv) *En programas de profundización, debe contar con mínimo uno y máximo tres profesores representantes de las áreas de formación del respectivo programa, para un período de dos años.*
- (v) *Un representante de los estudiantes del programa, elegido entre ellos mismos por convocatoria del Coordinador del Programa, para un periodo de un año.*
- (vi) *Un representante de los egresados del programa, postulado entre ellos mismos, con el respaldo de al menos 5 firmas de egresados y elegido por un año por el Consejo de Facultad.*

Así, mediante Oficio No. 8.8.7-52.5/073 del 13 de junio de 2025 dirigido al Consejo de Facultad, la Jefatura del Departamento de Ciencias Económicas presentó la solicitud de conformación del Comité del Programa de la Maestría en Economía Regional y Políticas Públicas, decisión adoptada en sesión del Departamento y formalizada mediante Acta No. 09 del 4 de junio de 2025.

Una vez estudiada la solicitud y en observancia de las disposiciones normativas previamente citadas, el Consejo de Facultad en sesión ordinaria celebrada el 05 de junio de 2025, formalizada a través del Oficio 8.8-55.6/318 del 16 de junio de 2025, avaló la conformación del Comité en los términos propuestos, conforme se detalla a continuación:

Integrante	Cargo
Claudia Liceth fajardo Hoyos	Coordinadora
Elsy Lorena Rosero	Profesora representante grupo de investigación (Entropía)
Ronald Alejandro Macuacé Otero	Profesor representante grupo de investigación (Polinomia)
Carlos Alberto Gutiérrez	Profesor representante grupo de investigación (Políticas Públicas)
Raúl Hernando Cortés Landázury	Profesor representante Departamento
Fermín Alberto Rengifo Gallego	Representante de los estudiantes
Kely Yulieth Caicedo Mosquera	Representante de los egresados

El período del(la) Coordinador(a) del Programa será equivalente a la duración del mismo y podrá ser prorrogado una sola vez. Los representantes estudiantiles y de egresados ejercerán por un año; y los representantes docentes, por dos años.

De conformidad con el Artículo 12 del Acuerdo 052 de 2015, son funciones del Comité de Programa de Posgrados las siguientes:

1. *Asesorar al Coordinador del Programa en la toma de las decisiones requeridas para la buena marcha administrativa y académica del programa.*
2. *Garantizar el proceso de autoevaluación permanente del programa.*
3. *Recomendar ante las instancias pertinentes los ajustes curriculares que se presenten durante el desarrollo del programa y los planes de mejoramiento del programa.*
4. *Velar por la puesta en marcha de cada cohorte, su desarrollo y terminación del programa de posgrado, haciendo seguimiento a los aspectos académicos, administrativos, financieros y reglamentarios del mismo.*
5. *Proponer profesores que orientarán las actividades curriculares del programa.*
6. *Resolver en primera instancia los asuntos profesoraes y estudiantiles, relacionados con las actividades del programa de posgrado.*
7. *Estudiar las solicitudes de transferencia, homologación y convalidación de actividades curriculares presentadas por los estudiantes del programa.*
8. *Proponer el presupuesto de funcionamiento e inversión, el plan de formación y presentarlos al Consejo de facultad respectivo.*
9. *Revisar la ejecución presupuestal del programa.*
10. *Realizar el proceso de Selección de los estudiantes que ingresan al programa acorde a la normatividad existente.*
11. *Revisar las solicitudes y proponer al Consejo de facultad la distribución de las becas y demás incentivos establecidos por la Universidad o por entidades externas.*
12. *Conceptuar y avalar las propuestas de trabajo de grado de maestría y tesis de doctorado y, en caso favorable, enviarlas al Consejo de facultad para su aprobación y remisión a los jurados, y de igual manera, los proyectos e informes finales de trabajos de grado de maestría y tesis de doctorado.*
13. *Presentar al Consejo de facultad informe anual sobre la ejecución y cumplimiento del plan de acción de los programas respectivos.*
14. *Acompañar el proceso de autoevaluación, evaluación por pares y acreditación del programa respectivo.*
15. *Mantener estrecha relación con los grupos de investigación que apoyan el funcionamiento del respectivo programa de posgrado.*
16. *Todas las demás funciones que le sean asignadas.*

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Formalizar la conformación del Comité del Programa de la Maestría en Economía Regional y Políticas Públicas, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del Programa Posgrados de la Maestría en Economía Regional y Políticas Públicas, se conformará por los siguientes miembros:

- a. **CLAUDIA LICETH FAJARDO HOYOS**, Coordinadora del Programa, quien lo presidirá.
- b. **ELSY LORENA ROSERO**, docente representante del grupo de investigación "Entropía".
- c. **RONALD ALEJANDRO MACUACÉ OTERO**, docente representante del grupo de investigación "Polinomia".



- d. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ, docente representante del grupo de investigación "Políticas Públicas".
- e. RAÚL HERNANDO CORTÉS LANDÁZURY, docente representante de los docentes del Departamento.
- f. FERMÍN ALBERTO RENGIFO GALLEGU, representante de los estudiantes.
- g. KELY YULIETH CAICEDO MOSQUERA, representante de los egresados.

ARTÍCULO TERCERO: El período del(la) Coordinador(a) será equivalente a la duración académica del programa, prorrogable una sola vez. Los representantes estudiantiles y de egresados ejercerán su función por un (1) año, y los representantes docentes, por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de conformación del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicada a todos los miembros del Comité del Programa de la Maestría en Economía Regional y Políticas Públicas.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las instancias respectivas, a los interesados y ordenar su publicación en los medios institucionales, para conocimiento de la comunidad universitaria.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diecisiete (17) días del mes de junio del 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CIRO ALIRIO FIGUEROA LÓPEZ
Presidente

Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.
Universidad del Cauca.

Proyectó: Germán Játiva – Contratista FCCEA ✓
Ajustes: Diana Catalina Burbano, Judicante – FCCEA ✓
Revisó: Erika Cifuentes Reyes-Secretaria del Consejo
Aprobó: Ciro Alirio Figueroa López, Presidente del Consejo

**Acreditada en
ALTA CALIDAD**

*Resolución 6218 de junio de 2019

Carrera 2 calle 15N. Sector Tulcán
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono: 602 209800 Exts. 3103, 3104
fccea@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



